

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 2 de diciembre de 2013

Sec. II.B. Pág. 95495

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

12585 Orden JUS/2239/2013, de 26 de noviembre, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo para el Cuerpo de Secretarios Judiciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, así como en el artículo 110 y siguientes del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, se anuncia a concurso específico de méritos la provisión, entre los funcionarios del Cuerpo de Secretarios Judiciales, de las plazas de puestos singularizados que en anexo se relacionan, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, por concurso específico de méritos, de los puestos de trabajo singularizados en las ciudades Vitoria-Gasteiz y Girona incluidos en las relaciones de puestos de trabajo publicadas por Orden JUS/2094/2013, de 12 de noviembre, por la que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de Secretarios Judiciales de determinados partidos judiciales.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

- 1. Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por una sola vez y en exclusiva por los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Secretarios Judiciales de la categoría primera, segunda y tercera, que estén destinados en el municipio donde, en cada caso, deban desempeñarse los puestos de trabajo ofertados. Deberán reunir las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación manteniéndolas hasta la resolución definitiva del concurso. Además, deberán encontrarse en situación de servicio activo o en cualesquiera otras que comporten la reserva del puesto de trabajo, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - 2. No podrán tomar parte en este concurso:
 - a) Los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión.
- b) Los Secretarios Judiciales que se encuentren en situación de excedencia voluntaria sin reserva de plaza.
- c) Los sancionados con traslado forzoso fuera del municipio de destino hasta que trascurran los plazos de uno o tres años a los que se refiere el artículo 538 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Tercera. Puestos que pueden solicitar.

- 1. Los participantes podrán solicitar los puestos de trabajo relacionados en el anexo I.
- 2. La solicitud de los puestos se hará en una única instancia, ajustada al modelo que se publica como anexo II, en la que se indicará, además del orden de preferencia de los puestos solicitados, denominación de los mismos y el centro de trabajo, según consta en la relación de puestos que figura en dicho anexo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 2 de diciembre de 2013

Sec. II.B. Pág. 95496

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

- 1. Las solicitudes, firmadas y ajustadas al modelo publicado, y la documentación deberán presentarse en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al Secretario General de la Administración de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle Bolsa, n.º 8, 28071 Madrid. En el mismo plazo deberán remitir una copia de la instancia presentada y de la documentación que quieran hacer valer, a la siguiente dirección de correo electrónico: secretarios.judiciales@mjusticia.es.
- 2. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si las solicitudes se presentaran a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario correspondiente antes de ser certificadas.
- 3. Serán rechazadas las solicitudes que no se ajusten al modelo normalizado o que no se presenten siguiendo las instrucciones recogidas en la presente orden.
- 4. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, aunque podrán aceptarse por la Comisión de valoración las renuncias que se presenten hasta la fecha en que se adjudique la plaza solicitada, sin perjuicio de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5. Con la solicitud se adjuntará la documentación original o fotocopias compulsadas y paginadas de la documentación justificativa de los méritos alegados, así como índice de los mismos.
- 6. Además de la documentación anterior deberá presentarse, por cada puesto solicitado, una memoria firmada en la que, en una extensión no superior a 10 folios, el candidato realizará un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia, con base en la descripción de funciones del puesto. Para la valoración de las memorias, éstas deberán ser presentadas inexcusablemente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. Fases y baremación del concurso.

- 1. Los méritos alegados y acreditados se valorarán, con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, por la Comisión de Valoración establecida en la base Sexta, la cual durante el proceso de valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.
- 2. El concurso constará de dos fases. La puntuación final máxima, sumadas ambas fases será de 100 puntos.
 - A) fase primera: Méritos generales (máximo 60 puntos).
- 1. Antigüedad en el Cuerpo de Secretarios Judiciales y conocimiento de la lengua oficial y/o derecho propio de las comunidades autónomas: máximo de 35 puntos.
 - 1.1 Antigüedad: Máximo 31 puntos.

Se valorará de la siguiente forma:

Categoría	Puntos por año de servicio
Primera	3
Segunda	2
Tercera	1

ve: BOE-A-2013-12585



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 2 de diciembre de 2013

Sec. II.B. Pág. 95497

Los periodos inferiores al año se computarán conforme al siguiente cuadro, estableciéndose los meses de 30 días:

Categoría	Puntos por día de servicio
Primera	0,0083
Segunda	0,0055 0,0027

- 1.2 Lengua oficial propia y derecho propio de las Comunidades Autónomas: máximo 4 puntos.
 - a) Lengua oficial propia: máximo 3 puntos.

En su caso, el conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma del País Vasco y Cataluña supondrá un reconocimiento de uno, dos o tres puntos, según el nivel de conocimiento, con arreglo a la normativa en vigor en la Comunidad Autónoma, acreditado mediante la oportuna certificación.

b) Derecho propio: 1 punto.

En su caso, el conocimiento del Derecho propio de la Comunidad Autónoma, debidamente acreditado, por medio de certificación oficial, se valorará con un punto, considerándose como nivel académico mínimo exigible el de 12 créditos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento: máximo de 18 puntos.

Sólo se valorará por la asistencia o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, que hayan sido organizados, impartidos o expedidos por centros oficiales de formación u homologados por los mismos y en los que se especifique el número de horas lectivas y/o créditos impartidos.

Se valorará de la siguiente forma:

2.1 Actividades docentes impartidas en disciplinas jurídicas: máximo 7 puntos.

Se otorgará 1 punto por cada 15 horas de impartición de actividades docentes.

2.2 Actividades formativas recibidas en disciplinas jurídicas máximo 2 puntos.

Se valorarán de la siguiente forma:

- a) Cursos de duración inferior a 15 horas: 0,25 puntos por cada curso.
- b) Cursos de duración igual o superior a 15 horas: 0,50 puntos por cada curso.
- 2.3 Actividades docentes impartidas en materia de implantación y gestión de sistemas de gestión de calidad y/o de técnicas de gestión o dirección de grupos de trabajo: máximo 7 puntos.

Se otorgará 1 punto por cada 15 horas de impartición de actividades docentes.

2.4. Actividades formativas recibidas en materia de implantación y gestión de sistemas de gestión de calidad y/o de técnicas de gestión o dirección de grupos de trabajo: máximo 2 puntos.

Se valorarán de la siguiente forma:

- a) Cursos de duración inferior a 15 horas: 0,25 puntos por cada curso.
- b) Cursos de duración igual o superior a 15 horas: 0,50 puntos por cada curso.

sve: BOE-A-2013-12585



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 2 de diciembre de 2013

Sec. II.B. Pág. 95498

3. Publicaciones científico-jurídicas y ponencias en congresos y jornadas que estén directamente relacionados con las funciones propias del puesto que se solicita: máximo 5 puntos.

Se valorarán de la siguiente forma:

- a) Publicaciones en cualquier formato (impreso o electrónico): 0,5 puntos por cada una hasta un máximo de 1,5 puntos.
- b) Participación en libros o monografías: 0,5 puntos por cada una hasta un máximo de 2 puntos.
- c) Ponencias en congresos y jornadas: 0,5 puntos cada una hasta un máximo de 1 puntos.
 - d) Comunicaciones: 0,1 puntos cada una hasta un máximo de 0,5 puntos.
- 4. Conocimiento de idiomas extranjeros, impartidos por centros oficiales u homologados: máximo 1 punto por cada idioma. Máximo 2 puntos.

Se valorará de la siguiente forma:

- a) Nivel básico: 0,50 puntos.
- b) Nivel medio: 0,75 puntos.
- c) Nivel avanzado: 1 punto.
- B) fase segunda. Méritos específicos (máximo 40 puntos).
- B).1 Jefaturas de Sección.
- 1. Memoria: máximo 10 puntos.
- 2. Experiencia en dirección y/o gestión de servicios comunes, oficinas judiciales con funciones de apoyo a pluralidad de órganos judiciales, oficinas de registro y reparto, oficinas de ejecutorias, servicios comunes de actos de comunicación y cualesquiera otros de características análogas: máximo 10 puntos.

Se valorará de la siguiente forma:

Se otorgará 1 punto por año y los periodos inferiores al año, se valorarán a razón de 0,0027 puntos por día estableciéndose los meses de 30 días.

3. Experiencia en órganos judiciales correspondientes al orden u órdenes jurisdiccionales relacionados con la plaza convocada: máximo 10 puntos.

Se valorará de la siguiente forma:

Se otorgará 1 punto por año y los periodos inferiores al año, se valorarán a razón de 0,0027 puntos por día estableciéndose los meses de 30 días.

4. Titulaciones académicas relacionadas con las funciones a desarrollar: máximo 5 puntos.

Se valorará de la siguiente forma:

Doctorado: 2,5 puntos.

Otra Licenciatura, excepto Derecho: 2 puntos.

Diplomatura: 1 puntos.

Master o Curso de duración superior 100 horas: 0,5 puntos.

- 5. Experiencia en utilización y/o participación en proyectos de desarrollo de aplicaciones informáticas relacionadas con la oficina judicial: máximo 5 puntos.
 - B).2 Puestos de trabajo que no conlleven Jefatura de Sección.
 - 1. Memoria: máximo 10 puntos.
- 2. Experiencia en órganos judiciales correspondientes al orden u órdenes jurisdiccionales relacionados con la plaza convocada: máximo de 15 puntos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 2 de diciembre de 2013

Sec. II.B. Pág. 95499

Se otorgará 1 punto por año. Los periodos inferiores al año, se valorarán a razón de 0,0027 puntos por día estableciéndose los meses de 30 días.

- 3. Experiencia en utilización y/o participación en proyectos de desarrollo de aplicaciones informáticas relacionadas con la oficina judicial: máximo 10 puntos.
- 4. Titulaciones académicas relacionadas con las funciones a desarrollar: máximo de 5 puntos.

Se valorarán de la siguiente forma:

Doctorado: 2,5 puntos.

Otras licenciaturas, excepto Derecho: 2 puntos.

Diplomatura: 1 puntos.

Máster o curso de duración superior a 100 horas: 0,5 puntos.

Sexta. Comisión de Valoración.

La evaluación de los méritos corresponderá a una Comisión de Valoración que será nombrada por el Ministerio de Justicia y estará integrada por:

El Secretario General de la Administración de Justicia que la presidirá, y dos funcionarios de la Administración General del Estado destinados en el Ministerio de Justicia y pertenecientes al grupo A, de los cuales uno de ellos ejercerá las funciones de Secretario.

Dos Secretarios Judiciales designados por las organizaciones sindicales más representativas.

Dos Secretarios Judiciales a propuesta del Consejo del Secretariado.

Todos los miembros de esta Comisión deberán pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que esté adscrito el puesto convocado.

La Comisión de Valoración podrá solicitar del Ministerio de Justicia la designación de expertos que, en calidad de asesores, actúen con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración tendrá la consideración de órgano colegiado de la Administración y, como tal, estará sometida a las normas contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente los miembros de la Comisión de Valoración estarán sometidos a las causas de abstención y recusación previstas en la citada Ley.

Séptima. Adjudicación de puestos.

- 1. La Comisión de Valoración propondrá para cada puesto de trabajo ofertado en el presente concurso al candidato que haya obtenido la mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo al número de orden del escalafón, tal y como establece el artículo 111 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.
- 2. La Comisión de Valoración, redactará la propuesta de candidatos, con expresión de las puntuaciones obtenidas en cada fase.
- 3. Únicamente podrán figurar en la propuesta de candidatos a la que se hace referencia en la base novena aquellos aspirantes que alcancen la puntuación mínima de 30 puntos.

Octava. Carácter de los destinos adjudicados.

- 1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, en los términos previstos en el artículo 118 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.
- 2. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 2 de diciembre de 2013

Sec. II.B. Pág. 95500

de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

Novena. Resolución del concurso.

- 1. El presente concurso será resuelto por el Ministerio de Justicia en el plazo de cuatro meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 2. La Resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa, si ésta es distinta a activo, y el puesto adjudicado a cada funcionario.
- 3. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos.

Décima. Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 26 de noviembre de 2013.—El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/2225/2012, de 5 de octubre), el Secretario de Estado de Justicia, Fernando Román García.

ve: BOE-A-2013-12585



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 288

Lunes 2 de diciembre de 2013

Ξ	
C)
>	(
Ц	
Ź	7
	3

MÉRITOS	-Experiencia en el orden Jurisdiccional GivilExperiencia en el orden Jurisdiccional Contencioso -Experiencia en el orden Jurisdiccional Social -Experiencia en dirección de grupos de trabajo -Amplia experiencia en gestión de aplicaciones informáticasExperiencia en Ejecución Civil.	-Experiencia en el orden Jurisdiccional Penal - Amplia experiencia en gestión de aplicaciones informáticas. - Experiencia en Ejecución Penal
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	Promoción de las actividades de tramitación de los procedimientos en aquellos aspectos en que no resulte imprescindible la intervención del Juez o Magistrado. Impulsar la tramitación, control y seguimiento del servicio que se presta a la actividad jurisdiccional. Dirigir en el aspecto técnico procesal al personal integrante de su sección. Funciones propias de la unidad de apoyo en la jurisdicción correspondiente. Funciones propias de la unidad de apoyo en la jurisdicción correspondiente. Asegurar que las actividades de la sección se actuación pertinentes. Asegurar que las actividades de la sección se realicen conforme a las instrucciones dictaminadas por el Secretario Director. Apoyar al Secretario Judicial Director en la organización y gestión de la sección así como la implantación y mantenimiento de los sistemas de organización y gestión que se establezcan en la formación del personal que coordina y en las experiencias piloto que se impulsan.	- Promoción de las actividades de tramitación de los procedimientos en aquellos aspectos en que no resulte imprescindible la intervención del Juez o Magistrado. Magistrado. - Impulsar la tramitación, control y seguimiento del servicio que se presta a la actividad jurisdiccional. - Dirigii en el aspecto técnico procesal al personal integrante de su sección. - Funciones propias de la unidad de apoyo en la jurisdicción correspondiente - Asegurar que las actividades de la sección se realicen conforme a las instrucciones dictaminadas por el Secretario Director. - Apoyar al Secretario Judicial Director en la organización y gestión de la sección así como la implantación y mantenimiento de los sistemas de organización y gestión que se establezcan en la formación del personal que coordina y en las experiencias piloto que se impulsan.
CUERPO	Secretarios Secret	Secretarios
C. ESPECÍFICO (Anual)	8.595,60 €	13.579,44 €
C. GENERAL PUESTO (Anual)	13.036,92 €	13.136,16 €
ГОСАПВАВ	Girona	Vitoria
DOTACIÓN	-	-
PUESTO DE TRABAJO	Secretario Judicial UPAD Social y Jefe de Sección Ejecución Social y Contencioso	Secretario Judicial Upad Penal y de la Sección Penal en SCEJ
cóbigo	2255	2330



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 2 de diciembre de 2013

MÉRITOS	-Experiencia en Jurisdicción Contencioso - Amplia experiencia en gestión de aplicaciones informáticas -Experiencia en Ejecución Civil	- Experiencia en Jurisdicción Civil - Amplia experiencia en gestión de aplicaciones informáticas -Experiencia en Ejecución Civil
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	-Promoción de las actividades de tramitación de los procedimientos en aquellos aspectos en que no resulte imprescindible la intervención del Juez o MagistradoImpulsar la tramitación, control y seguimiento del servicio que se presta a la actividad jurisdiccionalDirigir en el aspecto fécnico procesal al personal integrante de su secciónFunciones propias de la unidad de apoyo en la jurisdicción correspondienteAsegurar que las actividades de la sección se realicen conforme a las instrucciones dictaminadas por el Secretario DirectorApoyar al Secretario Judicial Director en la organización y gestión de la sección así como la implantación y mantenimiento de los sistemas de organización y gestión que se establezcan en la formación del personal que coordina y en las experiencias piloto que se impulsan.	Promoción de las actividades de tramitación de los procedimientos en aquellos aspectos en que no resulte imprescindible la intervención del Juez o Magistrado. Impulsar la tramitación, control y seguimiento del servicio que se presta a la actividad jurisdiccional. Dirigir en el aspecto fécnico procesal al personal integrante de su sección. - Funciones propias de la unidad de apoyo en la jurisdicción correspondiente. - Asegurar que las actividades de la sección se realicen conforme a las instrucciones dictaminadas por el Secretario Director. - Apoyar al Secretario Judicial Director en la organización y gestión de la sección así como la implantación y mantenimiento de los sistemas de organización y gestión que se establezcan en la formación del personal que coordina y en las experiencias piloto que se impulsan.
CUERPO	Secretarios	Secretarios
C. ESPECÍFICO (Anual)	13.579,44 €	13.579,44 €
C. GENERAL PUESTO (Anual)	13.136,16 €	13.136,16 €
ГОСАПРАР	Vitoria	Vitoria
DOTACIÓN	_	-
PUESTO DE TRABAJO	Secretario Judicial UPAD Contencioso Administrativo y de la Sección CIVICA/SOC en el SCEJ	Secretario Judicial Upad Órgano Colegiado AP y Secretario Sección CIVICA/SOC en el SCEJ
со́ыво	2275	2366



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 2 de diciembre de 2013

MÉRITOS	-Experiencia en el orden Jurisdiccional Penal. -Experiencia en Ejecución Penal. -Amplia experiencia en gestión de aplicaciones informáticas.	- Experiencia en el orden Jurisdiccional Civil -Experiencia en el orden Jurisdiccional Contencioso - Experiencia en el orden Jurisdiccional Social -Experiencia en dirección de grupos de trabajoExperiencia en Ejecución PenalAmplia experiencia en gestión de aplicaciones informáticas Experiencia en Ejecución Civil
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	Promoción de las actividades de tramitación de los procedimientos en aquellos aspectos en que no resulte imprescindible la intervención del Juez o Magistrado. Impulsar la tramitación, control y seguimiento del servicio que se presta a la actividad jurisdiccional. Dirigir en el aspecto técnico procesal al personal integrante de su secciónFunciones propias de la unidad de apoyo en la jurisdicción correspondienteAsegurar que las actividades de la sección se realicen conforme a las instrucciones dictaminadas por el Secretario DirectorApoyar al Secretario Judicial Director en la organización y gestión de la sección así como la implantación y gestión que se establezcan en la formación del personal que coordina y en las experiencias piloto que se impulsan	Promoción de las actividades de tramitación de los procedimientos en aquellos aspectos en que no resulte imprescindible la intervención del Juez o Magistrado. Impulsar la tramitación, control y seguimiento del servicio que se presta a la actividad jurisdiccional. Dirigir en el aspecto técnico procesal al personal integrante de su sección. Coordinar, supervisar e impulsar las actividades y tareas de su secciónPlanificar, supervisar, organizar y orientar el trabajo de la sección debiendo atenerse a los protocolos de actuación pertinentesAsegurar que las actividades de la sección se realicen conforme a las instrucciones dictaminadas por el Secretario DirectorApoyar al Secretario Judicial Director en la organización y gestión de la sección así como la implantación y mantenimiento de los sistemas de organización y gestión que se establezcan en la formación del personal que coordina y en las experiencias piloto que se impulsan.
CUERPO	Secretarios	Secretarios
C. ESPECÍFICO (Anual)	13.579,44 €	13.465,44
C. GENERAL PUESTO (Anual)	13.136,16 €	13.136,16
LOCALIDAD	Vitoria	Vitoria
DOTACIÓN	-	-
PUESTO DE TRABAJO	Secretario Judicial UPAD Órgano Colegiado AP y Secretario Sección Penal en el SCEJ	Jefe Sección CIV/CA/SOC
cópigo	2175	2020



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 2 de diciembre de 2013

MÉRITOS	- Experiencia en orden Jurisdiccional Civil - Experiencia en orden Jurisdiccional Contencioso -Experiencia en orden Jurisdiccional Social -Amplia experiencia en gestión de aplicaciones informáticas. - Experiencia en Ejecución Civil	-Experiencia en el orden Jurisdiccional Penal. -Experiencia en dirección de grupos de trabajo -Amplia experiencia en gestión de aplicaciones informáticas. -Experiencia en Ejecución Penal.
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	Promoción de las actividades de tramitación de los procedimientos en aquellos aspectos en que no resulte imprescindible la intervención del Juez o Magistrado. Impulsar la tramitación, control y seguimiento del servicio que se presta a la actividad jurisdiccional. Dirigir en el aspecto fécnico procesal al personal integrante de su sección. Asegurar que las actividades de la sección se realicen conforme a las instrucciones dictarminadas por el Secretario Director. Apoyar al Secretario Judicial Director en la organización y gestión de la sección saí como la implantación y gestión que se establezcan en la formación del personal que coordina y en las experiencias piloto que se impulsan.	Promoción de las actividades de tramitación de los procedimientos en aquellos aspectos en que no resulte imprescindible la intervención del Juez o Magistrado. Impulsar la tramitación, control y seguimiento del servicio que se presta a la actividad jurisdiccional. -Dirigir en el aspecto técnico procesal al personal integrante de su sección. -Coordinar, supervisar e impulsar las actividades y tareas de su sección. -Planificar, supervisar, organizar y orientar el trabajo de la sección debiendo atenerse a los protocolos de actuación pertinentes. -Asegurar que las actividades de la sección se realicen conforme a las instrucciones dictaminadas por el Secretario Director. -Apoyar al Secretario Judicial Director en la organización y gestión de la sección así como la implantación y mantenimiento de los sistemas de organización y gestión que se establezcan en la formación del personal que coordina y en las experiencias piloto que se impulsan
CUERPO	Secretarios	Secretarios
C. ESPECÍFICO (Anual)	12.120,24 €	13.465,44 €
C. GENERAL PUESTO (Anual)	13.136,16	13.136,16 €
LOCALIDAD	Vitoria	Vitoria
DOTACIÓN	2	-
PUESTO DE TRABAJO	Secretario J. de Sección CIV/CA/SOC	Jefe Sección Penal
со́ыво	2365	2060



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 2 de diciembre de 2013

MÉRITOS	- Experiencia en el orden Jurisdiccional Penal -Amplia experiencia en gestión de aplicaciones informáticas. -Experiencia en Ejecución Penal.
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	Promoción de las actividades de tramitación de los procedimientos en aquellos aspectos en que no resulte imprescindible la intervención del Juez o Magistrado. Impulsar la tramitación, control y seguimiento del servicio que se presta a la actividad jurisdiccional. Dirigir en el aspecto fécnico procesal al personal integrante de su sección. Asegurar que las actividades de la sección se realicen conforme a las instrucciones dictaminadas por el Secretario Director. Apoyar al Secretario Judicial Director en la organización y gestión de la sección así como la implantación y mantenimiento de los sistemas de organización y gestión que se establezcan en la formación del personal que coordina y en las experiencias piloto que se impulsan.
CUERPO	Secretarios
C. ESPECÍFICO (Anual)	12.120,24 €
C. GENERAL PUESTO (Anual)	13.136,16 €
LOCALIDAD	Vitoria
DOTACIÓN	-
PUESTO DE TRABAJO	Secretario Judicial de Sec. Penal
cóbigo	2065



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 288

Lunes 2 de diciembre de 2013

Sec. II.B. Pág. 95506

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Secretarios Judiciales

DATOS PERSONALES							
DNI:	PRIMER A	PELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE:				
Cuerpo:		Categoría consolidada	Destino actual				
Tifno. Contacto:			Correo Electrónico				
SITUACION ADMII		A ACTUAL					
SERVICIO ACTIVO)			OTRAS CON RES	ERVA DE PU	IESTO (Indíquela)	
NO En este supuesto conteste la siguiente casilla)							
PUESTOS DE TRA	BAJO SOL	ICITADOS					
ORDEN PREFERENCIA	CÓDIGO		PUESTO DE	TRABAJO		LOCALIDAD	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7 8							
9							
10							
MEMORIA (Obligatoria una memoria por cada uno de los puestos solicitados)							
En a				de	de 2	013	

SR. SECRETARIO GENERAL DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA. C/ San Bernardo, 19. D-409, Área Secretarios Judiciales. 28015 Madrid.

Firma

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X